



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1o.- Que es necesario que el Poder Ejecutivo implemente acciones a fin de:

- a) Suscribir a través del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), convenios con las Cooperativas Indígenas a fin de garantizar la prestación de Servicios de Salud a los socios y familiares de los mismos.-
- b) Garantizar la asistencia de salud en las localidades de la Línea Sur, y la atención en establecimientos de salud fuera de la misma.-
- c) Adecuar las contraprestaciones por parte de los socios de las cooperativas a sus posibilidades reales de aporte en tiempo y forma, a fin de que resulte en un efectivo y justo mecanismo de seguridad social para los mismos.-

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 4/1990